



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

1179/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día trece de mayo del dos mil catorce.

La Oficina de Información y Respuesta, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1179 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "folios en Licitación Pública: LP-G-013-2013, en la oferta técnica del grupo [REDACTED] A. DE C.V. necesitamos la literatura técnica (toda)"; hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del Art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, en el sentido que no cuenta con el recurso a través del Departamento de Registro y Notificaciones UACI, a fin de que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Registro y Notificaciones UACI, con visto bueno de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, en el sentido que no cuentan con el recurso humano disponible para la obtención de la información, por lo tanto y con base a lo establecido en el Art.71 de Ley de Acceso a la Información Pública, "En caso de que no pueda entregarse la información a tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles", solicitan la ampliación del plazo para la entrega de la información antes mencionada.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Notifíquese**, al Sr. [REDACTED], por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario, que el suscrito Oficial de Información resuelve ampliar el plazo de respuesta a cinco días hábiles más, estableciendo como nuevo plazo de vencimiento para emitir resolución hasta el día martes veinte de mayo de dos mil catorce.

Lic. Sammy Espinal

Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202